

CRUZ BARNEY, Óscar, *El régimen jurídico de los consulados de comercio indianos: 1784-1795*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2001, serie Doctrina Jurídica, núm. 53, 333 pp.

Este libro es el último título publicado por el autor, y se agrega a otros, como son: *El régimen jurídico del curso marítimo: el mundo indiano y el México del siglo XIX*; *El riesgo en el comercio hispano-indiano: préstamos y seguros marítimos durante los siglos XVI a XIX*; *El combate a la piratería en Indias: 1555-1700*, e *Historia del derecho en México*, sin incluir artículos y ponencias en congresos y otras reuniones académicas.

La anterior enumeración no sólo pone de manifiesto los frutos que hasta hoy ha producido el trabajo de Cruz Barney como investigador, sino, además, su vocación por la historia del derecho mexicano y lo consecuente de su línea de investigación. Con excepción del último libro mencionado: *Historia del derecho en México*, que es un libro general acerca de la historia jurídica nacional, escrito como manual para la clase de historia del derecho patrio, los otros títulos se inscriben específicamente dentro de la historia de temas relacionados con el derecho mercantil novohispano y mexicano.

El libro que nos ocupa tiene la siguiente estructura: Tabla de contenido, agradecimientos, prefacio y lista de las abreviaturas más utilizadas. Después se divide en dos capítulos, los cuales, a su vez, están subdivididos en secciones.

La obra termina con un apartado de conclusiones, otro de anexos, y la bibliohemerografía y fuentes; el aparato crítico está complementado con 249 llamadas a pie de página, tanto con referencias bibliohemerográficas, como con notas explicativas. Incluye, también, dos índices: analítico y onomástico.

En el prefacio, Cruz Barney explica que se puede considerar que los consulados de comercio que se estudian en esta obra, son una “nueva generación consular”, “consecuencia lógica del movi-

miento de liberalización comercial y de navegación que se produce a lo largo del siglo XVIII”.

El autor agrega que sobre la base de las Ordenanzas de Bilbao, las reales cédulas que erigieron a los nuevos consulados constituyen “un *corpus* mercantil indiano”.

Entre las funciones de estos organismos se incluyeron las “de fomento a la agricultura, construcción y reparación de caminos y puentes, instalación de faros, limpieza de ríos, canales y puertos, y defensa en sus respectivas jurisdicciones...”, además, “les correspondió fundar centros de estudios técnicos, precisamente dentro de la tarea de fomento industrial” (p. 15).

El primer capítulo que se llama “El surgimiento de la organización y jurisdicción consular: los Consulados del Mar de Burgos, Sevilla y Bilbao. El comercio hispano-indiano y su régimen jurídico”, se subdivide en dos secciones. La segunda subdividida, a su vez, en dos apartados.

El segundo capítulo, que es el más largo, lleva por título: “Los consulados de comerciantes en la segunda mitad del siglo XVIII: el nuevo de Sevilla, Caracas, Guatemala, Buenos Aires, La Habana, Cartagena, Chile, Guadalajara y Veracruz”. Se subdivide en cuatro secciones, la primera es una introducción y en las siguientes, con base en las Reales Cédulas de erección, el autor estudia cada uno de los nuevos consulados.

Cruz Barney expone en este segundo capítulo el régimen interior y funciones de estos cuerpos; entra las que destaca la administración de la justicia mercantil, también analiza el financiamiento de los consulados y sus privilegios.

Los anexos, por su lado, reproducen nueve cédulas reales, o sea, las cédulas de erección de cada uno de estos nuevos consulados. Me parece que su inclusión en el libro no es ociosa, pues además de ser el fundamento de la investigación que culminó con la obra que aquí reseñamos, son documentos de no fácil acceso y pueden servir de base para otras investigaciones sobre el tema.

Por cuanto a las conclusiones, concuerdo con el autor cuando dice que:

La Ilustración en España e Indias tuvo una importante repercusión en materia de comercio y navegación, la segunda generación de los consulados de comercio es un claro ejemplo de esta nueva mentalidad en donde a raíz de lo establecido en el *Reglamento de Comercio Libre de 1778* se da un decisivo empuje a la creación de estos cuerpos (p. 107).

Probablemente este reglamento se pueda considerar como la culminación de la política española para liberalizar el comercio y la navegación.

Sin embargo, podíamos preguntarnos: ¿hasta qué punto fue eficaz esta política?

En el libro sobre la participación de los diputados novohispanos en las Cortes de Cádiz, *Mexico and the Spanish Cortes, 1810-1822*, editado por Nettie Lee Benson (Austin, University of Texas, 1966), en el capítulo titulado "The Role of the Mexican Deputies in the Proposal and Enactment of Measures of Economic Reform Applicable to Mexico" (pp. 153-184), su autor, John H. Hann, sostiene que entre las preocupaciones de los diputados americanos se encuentran el derecho de exportar sus productos a España y a los países aliados y neutrales, la libertad de comercio entre las posesiones españolas de América y Asia, así como, la libertad de comercio entre los puertos de América y los de Filipinas, situación que parece indicar que el *Reglamento de Comercio Libre de 1778* no alcanzó, a cabalidad, el propósito deseado, ya que más de treinta años después de su aparición, la liberalización del comercio y la navegación seguía siendo una de las preocupaciones fundamentales de los americanos.

Marta MORINEAU*

* Investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.